

**Resolución de la Presidencia del Consejo Nacional de la Sociedad
Peruana de la Cruz Roja
N°0013-2021-P/CRP**

Lima, tres de agosto del 2021

VISTOS

Que, mediante Acta de Asamblea Nacional Eleccionaria, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veinte se acordó elegir al Concejo Directivo de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, inscrito en el asiento A00027 de la Partida Registral 01786857 de la Zona Registral IX Sede Lima. Registro de Personas Jurídicas.

Que, el Presidente es el representante legal y la máxima autoridad representativa de la Institución, quien detenta las facultades señaladas en el artículo 32 de los Estatutos vigentes.

Que, los Títulos I y II del Capítulo X de los Estatutos de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, establecen y reglamentan las funciones de las Filiales Provinciales.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 27 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, el Consejo Nacional es el órgano de gobierno y su Presidente la máxima autoridad representativa quien tiene como una de sus atribuciones, hacer cumplir los acuerdos del Consejo Nacional.

Que, habiéndose convocado y celebrado los días 24, 25 y 26 del mes de junio del año 2021 la Primera Sesión del Consejo Nacional de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, se acordó designar transitoriamente al Consejo Provincial de Ilay, por el término perentorio desde la fecha de ésta Resolución hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Y estando investidos con las facultades estatutarias y legales:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar transitoriamente el Consejo de Islay, conformado por los siguientes socios activos:

Presidente: Víctor Edward Arizábal Cosco

Vocal: Manuel Amaru Aparicio Calderón.

Vocal: Frank Aarón Contreras Leyva

ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones del Consejo Provincial Transitorio

Del mismo modo este Consejo Provincial Transitorio deberá cumplir:

- 1) Lo señalado en el artículo 55° inciso a, b, c, Reglamento Nacional artículo 83 inciso a, b, c,
- 2) Realizar o actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, acervo documentario y demás que contenga la Filial Provincial para la transferencia al nuevo Consejo Provincial.
- 3) Reportar los informes contables mensuales (ingresos, gastos, donaciones) de la Filial Provincial y el Balance al cierre de gestión período 2019-2020.
- 4) Actualizar la base de datos de Voluntarios y Asociados de acuerdo a la **QUINTA** Disposición final y Transitoria del Reglamento del Comité Electoral, “Las filiales podrán participar en el Proceso Electoral siempre y cuando cuenten con un mínimo de 30 asociados” aprobado en la Asamblea Nacional del 31 de marzo del 2019.
- 5) Constituir el Comité Electoral y el Comité de Disciplina.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Lima a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno



 Sociedad Peruana De La Cruz Roja
Luis Atilio Ruiz Vela
Presidente
CONSEJO NACIONAL

Humanidad Unidad Imparcialidad Universalidad Neutralidad Independencia Voluntariado